

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-05000-19-0649-2020

649-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,010,622.4
Muestra Auditada	1,784,306.3
Representatividad de la Muestra	88.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron por 2,010,622.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,784,306.3 miles de pesos, que representó el 88.7%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSCZ), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>Los SSCZ cuentan con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, tales como el Manual Administrativo de Aplicación Estatal que establece las Disposiciones en Materia de Control Interno para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad por medio de la Conformación de los Comités de Ética en la Administración Pública Estatal y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Estatal.</p> <p>Los SSCZ cuentan con los códigos de Ética y de Conducta para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales se encuentran publicados en el portal de transparencia.</p> <p>Los SSCZ realizaron acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p>	<p>El Programa de Capacitación 2019 de los SSCZ no incluyó temas de ética e integridad, control interno, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación de los programas, subsidios o fondos federales.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Los SSCZ cuentan con un Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, así como el Programa Estatal de Salud 2017-2023 del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.</p> <p>Los SSCZ realizaron acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.</p>	<p>Los SSCZ no tienen establecido un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de estos.</p>
Actividades de Control	
<p>Los SSCZ cuentan con un reglamento interior donde se establecen las atribuciones y funciones del personal e implementaron sistemas informáticos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>Los SSCZ no cuentan con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Los SSCZ no cuentan con un Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>Los SSCZ tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; sin embargo, éstos no son suficientes para generar información específica de los fondos o programas federales que manejan los SSCZ.</p> <p>Los SSCZ no cuentan con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, toda vez que se están desarrollando los sistemas y las plataformas.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Información y Comunicación	
Los SSCZ establecieron responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Los SSCZ no se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
Se informa a la Dirección del Organismo de manera trimestral sobre la situación que guarda el funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional.	Los SSCZ no tienen implementado un documento que establezca la recuperación de datos en caso de un desastre.
Supervisión	
Los SSCZ contrataron un despacho externo para realizar la revisión a los procesos adjetivos que tienen que ver con la información reportada en el "Informe de Avance de Gestión Financiera", Cuarto Trimestre	Los SSCZ llevaron a cabo auditorías internas de la acreditación de las unidades médicas; sin embargo, no efectuaron ninguna a los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.
Los SSCZ realizaron una autoevaluación del Control Interno en diciembre de 2019, cuyo resultado fue aceptable.	Los SSCZ no realizaron auditorías externas de los principales procesos sustantivos de la institución.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 62.6 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSCZ en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2019-A-05000-19-0649-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2019 por 1,987,252.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros, la cual se notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN recursos del FASSA 2019 por 2,010,622.4 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,987,252.2 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 23,370.2 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; por su parte, la SEFIN ministró a los SSCZ recursos del FASSA 2019 por 1,987,252.2 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos.
 - c) Se constató que la SEFIN y los SSCZ emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la DGPYP"A" de la SHCP y a la SEFIN, respectivamente. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2019 no se gravaron ni afectaron en garantía.
 - d) Se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias de la SEFIN y de los SSCZ utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2019, al 31 de diciembre de 2019 y al 29 de febrero de 2020, se conciliaron con el saldo pendiente por devengar reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a las mismas fechas.
- 3.** Los SSCZ abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2019 por 1,987,252.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 2,863.6 miles de pesos y 248.6 miles de pesos al 29 de febrero de 2020, para un total de 3,112.2 miles de pesos; sin embargo, no fue específica, ya que recibió recursos del fondo del ejercicio fiscal 2018 por 14,762.0 miles de pesos para el pago de la segunda parte de aguinaldo y día de reyes, los cuales fueron devueltos a la cuenta bancaria de origen; asimismo, utilizó siete cuentas bancarias productivas adicionales, cuatro cuentas bancarias para el pago y dispersión de la nómina, dos cuentas bancarias para la transferencia de recursos para la nómina de homologados y una para el pago de las cuotas y aportaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR), en las cuales se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 37/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SEFIN ministró a los SSCZ recursos del FASSA 2019 por 1,987,252.2 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos; sin embargo, la SEFIN no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió de uno a ocho días después de la fecha establecida por la normativa.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 37/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. En la cuenta bancaria de la SEFIN, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2019, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 18.1 miles de pesos y 0.2 miles de pesos al 31 de enero de 2020, para un total de 18.3 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos, de los cuales, 1.0 miles de pesos fueron transferidos a los SSCZ y 17.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero de 2020, antes de la revisión; sin embargo, debieron ser transferidos a los SSCZ para ser destinados a los fines del fondo.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 37/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Los SSCZ transfirieron recursos del FASSA 2019 por 411,907.1 miles de pesos a cuentas bancarias pagadoras en donde se manejan recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos y del fondo del ejercicio fiscal 2020, de los cuales, 44,566.9 miles de pesos fueron devueltos a la cuenta bancaria del fondo y quedó un saldo pendiente por reintegrar de 367,340.2 miles de pesos, así como sus rendimientos financieros generados, sin que, a la fecha de la auditoría, los SSCZ acreditaran su destino y aplicación en los fines del fondo o su reintegro a la cuenta bancaria de origen, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo.

2019-A-05000-19-0649-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 367,340,173.10 pesos (trescientos sesenta y siete millones trescientos cuarenta mil ciento setenta y tres pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019 a cuentas bancarias pagadoras en donde se manejan recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos y al fondo del ejercicio fiscal 2020, sin que, a la fecha de la auditoría, los Servicios de Salud de Coahuila

de Zaragoza acreditaran su destino y aplicación en los fines del fondo o su reintegro a la cuenta bancaria de origen, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Se constató que la SEFIN y los SSCZ registraron, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2019 por 1,987,252.2 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 18,341.6 miles de pesos y 23,370.2 miles de pesos, respectivamente; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 enero de 2020 en la cuenta bancaria de la SEFIN por 18.3 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos, 1.0 miles de pesos fueron transferidos a los SSCZ y 17.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero de 2020, antes de la revisión, así como rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCZ por 3,112.2 miles de pesos al 29 de febrero de 2020 y los egresos realizados al 29 de febrero de 2020 por 2,010,434.7 miles de pesos. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 1,784,118.6 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado Ramo 33 FASSA 2019".

8. La SEFIN no registró los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP correspondientes a noviembre y diciembre de 2019 por 5,028.6 miles de pesos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 37/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El sistema contable y presupuestario de los SSCZ no genera registros específicos por fondo o programa, que se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados, lo que limitó la fiscalización en el ejercicio del gasto.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 37/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se le transfirieron recursos del FASSA 2019 por 2,010,622.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron y devengaron 2,010,434.7 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 187.7 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 3,113.2 miles de pesos, para un total de 3,300.9 miles de pesos, que no se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2019 por 2,010,434.7 miles de pesos, se pagaron 1,606,458.8 miles de pesos a la misma fecha y 1,643,099.1 miles de pesos al 29 de febrero de 2020, por lo que, a la fecha de la revisión, quedó un importe pendiente por pagar de 367,335.6 miles de pesos, los cuales se consideran en el resultado núm. 6 del presente informe de auditoría.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, proporcionó la documentación que acredita el compromiso, devengo y pago de los rendimientos financieros por 2,847.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 en los objetivos del fondo, así como la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 187.7 miles de pesos y rendimientos financieros por 265.7 miles de pesos en la TESOFE en febrero de 2020, antes de la revisión, para un total de 3,300.9 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 29 de febrero de 2020
Servicios personales	1,727,027.4	1,727,027.4	1,727,027.4	85.9	1,358,880.7	1,359,691.8
Materiales y suministros	157,284.1	157,284.1	157,284.1	7.8	137,725.9	157,284.1
Servicios generales	124,036.5	123,848.8	123,848.8	6.1	107,740.7	123,848.8
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	159.0	159.0	159.0	0.0	159.0	159.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,115.4	2,115.4	2,115.4	0.1	1,952.5	2,115.4
Total	2,010,622.4	2,010,434.7	2,010,434.7	99.9	1,606,458.8	1,643,099.1

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 enero de 2020 en la cuenta bancaria de la SEFIN por 18.3 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos, 1.0 miles de pesos fueron transferidos a los SSCZ y 17.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero de 2020, antes de la revisión, así como rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCZ por 3,112.2 miles de pesos al 29 de febrero de 2020.

Servicios Personales

11. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y las nóminas del personal, se verificó que se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2019; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se localizó evidencia de su registro.
- b) Los sueldos pagados con recursos del FASSA 2019 se ajustaron al tabulador autorizado; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- c) No se identificó que los SSCZ realizaran pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, tampoco por comisiones a otras entidades cuyas funciones fueran diferentes a las previstas en los objetivos del fondo.
- d) Se comprobó que los SSCZ reintegraron los pagos cancelados por 1,567.3 miles de pesos de la cuenta pagadora de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos del FASSA 2019 y se mostró evidencia de su reclasificación para su aplicación en los objetivos del fondo.
- e) Los SSCZ destinaron recursos del FASSA 2019 por 25,709.9 miles de pesos para el pago a 59 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, dichas comisiones fueron autorizadas por la Secretaría de Salud.
- f) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de tres centros de trabajo, los hospitales generales de Saltillo y de Torreón, así como la Oficina Central de los SSCZ, con un total de 770 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2019, se constató que 666 casos se encontraron en el lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto y en 104 casos se señaló su comisión a otro centro de trabajo, bajas y licencias, jubilación, defunción y cambio de adscripción.
- g) Los SSCZ formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- h) Los SSCZ realizaron en tiempo y forma las retenciones y enteros de las cuotas y aportaciones del ISSSTE a la instancia correspondiente, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

12. Los SSCZ realizaron pagos con recursos del FASSA 2019 por 1,299.4 miles de pesos a 12 trabajadores por concepto de estímulo al personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo con clave "E400" y se comprobó que los pagos se ajustaron al tabulador autorizado; sin embargo, no se proporcionó el soporte documental que demuestre que laboraron en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, las acciones desarrolladas, informes trimestrales y las constancias de asistencia a las capacitaciones, por lo que no se acredita que el personal cumpliera con los compromisos y políticas de aplicación. Aunado a lo anterior, no se presentó el oficio de validación y autorización por parte de la Secretaría de Salud de los 12 trabajadores que recibieron el estímulo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones V y VI; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 44, fracciones III y VIII; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículo 28; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículo 2, fracción XXI, y de los Lineamientos Generales bajo los cuales se deberá regir el Programa Estímulos al Personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, apartados Criterios de aplicación, numerales I y III, Compromiso que deberá asumir el personal, numerales III, V, VI, VII, VIII y IX, y Procedimiento para asignar la compensación y de los recursos humanos.

2019-A-05000-19-0649-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,299,432.00 pesos (un millón doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a 12 trabajadores por concepto de estímulo al personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo con clave "E400" sin presentar el soporte documental que demuestre que laboraron en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, las acciones desarrolladas, informes trimestrales y las constancias de asistencia a las capacitaciones, por lo que no se acredita que el personal cumpliera con los compromisos y políticas de aplicación y que, además, no se presentó el oficio de validación y autorización por parte de la Secretaría de Salud de los 12 trabajadores que recibieron el estímulo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones V y VI; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 44, fracciones III y VIII; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículo 28; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículo 2, fracción XXI, y de los Lineamientos Generales bajo los cuales se deberá regir el Programa Estímulos al Personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, apartados Criterios de aplicación, numerales I y III, Compromiso que deberá asumir el personal, numerales III, V, VI, VII, VIII y IX, y Procedimiento para asignar la compensación y de los recursos humanos.

13. Los SSCZ realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los trabajadores por concepto de salarios del ejercicio fiscal 2019 por 254,262.8 miles de pesos; sin embargo, no mostraron evidencia de su entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

2019-5-06E00-19-0649-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Registro Federal de Contribuyentes SSC961129CH3, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en calle Guadalupe Victoria número 312, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

14. Los SSCZ realizaron las retenciones de las cuotas y aportaciones del FOVISSSTE y del SAR del ejercicio fiscal 2019 por 113,072.8 miles de pesos; sin embargo, no realizaron los enteros a las instancias correspondientes.

2019-1-19GYN-19-0649-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Registro Federal de Contribuyentes SSC961129CH3, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en calle Guadalupe Victoria número 312, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

15. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de cinco procesos, tres por licitación pública y dos adjudicaciones directas, para la adquisición de medicamento, material de curación y suministros médicos, adquisición de fajillas de vales de dispensa, kit de vacuna antirrábica canina y medicamentos para el programa de salud del adulto y del anciano correspondientes a los contratos núms. LA-905038959-E8-2019/001, LA-905038959-E26-2019/001, SSCZ-DA-AD-046-2019, LA-905038959-E13-2019/001 y SSCZ-DA-AD-044/B-2019, financiados con recursos del FASSA 2019 por 86,951.9 miles de pesos, se verificó que los SSCZ realizaron las adquisiciones de conformidad con la normativa y se acreditó de manera suficiente los casos de excepción a la licitación por medio del dictamen fundado, motivado y soportado; además, de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones.
- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Los procesos se encontraron amparados en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y en tres casos fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones.
- e) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- f) Se constató que los proveedores entregaron los medicamentos, material de curación, suministros médicos, fajillas de vales de dispensa y la vacuna antirrábica canina en los lugares y fechas establecidas en los contratos.
- g) De la inspección física al Hospital General de Saltillo, se verificó la existencia de controles para la recepción, manejo, resguardo y entrega del medicamento controlado por medio de un sistema computarizado denominado “Sistema para el Control de Abasto de la Secretaría de Salud”, el cual genera reportes de entradas, existencias y entrega en piso y al beneficiario; asimismo, cuenta con un manual de procedimientos normalizados de operación para el manejo y control de medicamentos, y con la revisión de una muestra de cinco recetas de medicamento controlado de uso exclusivamente hospitalario, se comprobó que los medicamentos fueron surtidos.

Transparencia

16. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la SHCP, del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y de los SSCZ, se verificó que estos últimos reportaron de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, así como los resultados y la evaluación de los recursos del FASSA 2019 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores y fueron publicados en la página de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) Mediante el oficio núm. 419-B-1-19-1003 de fecha 8 de octubre de 2019, el Director de Análisis y Valoración de Políticas Públicas de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP comunicó a la Directora General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud que por medio del Acuerdo núm. SE.II.06/2019

de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, el Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF) autorizó la aplicación de recursos para cubrir el pago de las obligaciones que se deriven para la contratación de la Evaluación Específica de Desempeño del FASSA a siete entidades federativas (Baja California, Jalisco, Tabasco, Coahuila de Zaragoza, Estado de México, Guerrero y Nayarit) consideradas en el numeral 39 y Anexo 2e del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019 y deberán considerar en su análisis los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.

17. Se verificó que la información reportada en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 1,999,351.2 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 2,010,434.7 miles de pesos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 37/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 368,639,605.10 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,784,306.3 miles de pesos, que representó el 88.7% de los 2,010,622.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa no había comprometido ni devengado 187.7 miles de pesos, ni pagado el 20.1% por 404,163.6 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 29 de febrero de 2020, aun no pagaba el 18.3% por 367,523.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa del fondo, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 368,639.6 miles de pesos, los cuales representan el 20.7% de la muestra auditada, que corresponden por transferir recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019 a cuentas bancarias pagadoras en donde se manejan recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos y al fondo del ejercicio fiscal 2020, sin que, a la fecha de la auditoría, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza acreditaran su destino y aplicación en los fines del fondo o su reintegro a la cuenta bancaria de origen y por el pago a 12 trabajadores por concepto de estímulo al personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo con clave "E400" sin presentar el soporte documental que demuestre que laboraron en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, las acciones desarrolladas, informes trimestrales y las constancias de asistencia a las capacitaciones, por lo que no se acredita que el personal cumpliera con los compromisos y políticas de aplicación y que, además, no se presentó el oficio de validación y autorización por parte de la Secretaría de Salud de los 12 trabajadores que recibieron el estímulo; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-0547/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 12, 13 y 14 se consideran como no atendidos.



Estado
de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano
Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

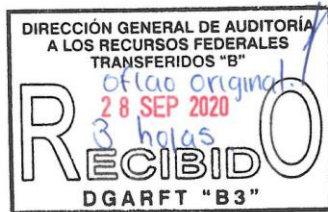


Saltillo, Coah., a 25 de septiembre de 2020
1.5.-0547/2020

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE-

En atención a los resultados finales de las Auditorías 649-DS-GF, denominadas "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", Auditoría 654-DS-GF denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social (U013)" y Auditoría 662-DS-GF denominada "Recursos Federales Transferidos a Través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza (SEGURO POPULAR)" correspondiente a la cuenta pública 2019, adjunto carátulas de los expedientes No. 37/2020, 38/2020 y 39/2020 por medio del cual se da inicio a los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad en la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de los siguientes resultados:

AUDITORÍA	RESULTADO	EXPEDIENTE
649-DS-GF	1	37
	3	37
	5	37
	6	37
	7	37
	9	37
	10	37
	14	37
	19	37
	21	37
654-DS-GF	25	37
	3	38
	5	38
	10	38
	16	38
	17	38
	21	38
	24	38
25	38	
26	38	



Periférico Luis Echeverría y Eje 2
Centro Metropolitano tel (844) 986 98 00
Saltillo, Coahuila C.P 25020
www.coahuila.gob.mx



Estado
de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano
Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

AUDITORÍA	RESULTADO	RESULTADO
662-DS-GF	1	39
	3	39
	4	39
	5	39
	10	39
	11	39
	13	39
	16	39
	19	39
	20	39
	22	39
	23	39
	25	39
	32	39
	36	39
	37	39
	38	39
39	39	

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.

DRA. LUDIVINA LEIJA RODRÍGUEZ

c.c.p.- Lic. Teresa Guajardo Berlanga.- Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas
LLR/RVC/eg

Periférico Luis Echeverría y Eje 2
Centro Metropolitano tel (844) 986 98 00
Saltillo, Coahuila. C.P. 25020
www.coahuila.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones V y VI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69 y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 5, 9, 10, 14, 90; 93, fracción I; 94, fracción I, 102, 110 y 118.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional: artículo 44, fracciones III y VIII.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 17, 18, 21 y 22.

Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicios del Estado de Coahuila: artículos 83, fracciones III y IV, y 86, fracciones VI y XIII.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 166.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal: artículo 28.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019: artículo 2, fracción XXI.

Lineamientos Generales bajo los cuales se deberá regir el Programa Estímulos al Personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, apartados Criterios de aplicación, numerales I y III, Compromiso que deberá asumir el personal, numerales III, V, VI, VII, VIII y IX, y Procedimiento para asignar la compensación y de los recursos humanos.

Acuerdo por el cual se emite el Manual Administrativo de Aplicación Estatal que establece las Disposiciones en Materia de Control Interno para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 1, 2, fracciones XIV y LIII, 3, 4, 5 y 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.